



# Resolución de Secretaría General

Lima, 04 MAR. 2013

**VISTO:**

El Memorándum N° 122-2013-DV-OA de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General 031-2009-DV-GG se aprobó la Directiva General N° 004-2009-DV-GAI "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Dentro y Fuera del Territorio Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Simplicidad que señala que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, a fin de alcanzar dicha finalidad, y conforme al Principio de Sistematización Legislativa, es necesario dar unidad y coherencia a las disposiciones administrativas internas en materia de otorgamiento de viáticos y rendiciones de cuenta, mediante la aprobación de una nueva Directiva, la misma que consolide en único texto todas las modificaciones efectuadas a la Directiva General N° 004-2009-DV-GAI e incluya aquellos aspectos no previstos en ella y que sean indispensables para la óptima administración de los recursos institucionales;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Administración propone el proyecto de directiva que reemplaza de la Directiva General N° 004-2009-DV-GAI, tomando en cuenta que se han aprobado nuevas normas que regulan los viáticos para las entidades públicas y sustentando una nueva escala de viáticos por comisión de servicios dentro del territorio nacional de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF y considerando las disposiciones establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el cual establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;



F. DELAYA



J. FISCHER



J. MSAD



P. ARAUJO

Que, asimismo, mediante el Informe N° 029-2013-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que los créditos presupuestarios contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013 (PIA) para viáticos y pasajes nacionales, han sido calculados durante la fase de programación y formulación del presupuesto institucional sobre la base de la escala establecida en el Decreto Supremo N° 028-2009-PCM y que la nueva escala aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF publicado el 23 de enero 2013, contempla montos superiores entre 52% y 77% a los previstos durante la formulación del presupuesto institucional 2013, por lo que recomienda que la implementación de la nueva escala de viáticos sea de manera progresiva a fin de mantener el equilibrio presupuestal del Pliego durante el año 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y,

Con las Visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 003-2013-DV-SG "Normas para el otorgamiento de Viáticos y otros Gastos por Comisión de Servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución de Gerencia General N° 031-2009-DV-GG que aprueba la Directiva General N° 004-2009-DV-GAI "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por comisión de Servicio Dentro y Fuera del Territorio Nacional", así como cualquier otra disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la Directiva aprobada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Las atenciones de las solicitudes de viáticos realizadas a partir del día 24 de enero de 2013, fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional, hasta la fecha de aprobación de la presente directiva, se regirán por las disposiciones establecidas en el citado Decreto Supremo.

**Artículo 4°.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas.

**Regístrese y comuníquese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Secretaria General

